

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE **EDUCACIÓN PÚBLICA**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2021
SUSTITUCION DEL LICEO N°69, DEPARTAMENTO DE
MONTEVIDEO

Unidad Coordinadora del Programa de Educación para la
Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa
(PAEMFE)

INDICE

SECCION I. LLAMADO A LICITACION.	5
Artículo 1. Objeto.....	5
Artículo 2. Consulta a los Pliegos	5
Artículo 3. Adquisición de los Pliegos.	5
Artículo 4. Presupuesto oficial y tributos... . .	6
Artículo 5. Anticipo financiero y acopio.....7	7
Artículo 6. Plazo de ejecución.	8
Artículo 7. Valor del Pliego.	8
Artículo 8. Presentación de las Propuestas.. . .	8
SECCION II. INSTRUCCIONES GENERALES A LOS POSTULANTES. 9	9
Artículo 9. Comunicaciones	9
Artículo 10. Aclaraciones al Pliego.	9
Artículo 11. Condiciones de presentación	10
Artículo 12. Orden y contenido de las propuestas..	11
SECCION III. DE LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS. .12	.12
Artículo 13. Evaluación de las Ofertas12
SECCION IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.13
Artículo 14. Plano de Instalaciones Provisorias .	.13
Artículo 15. Acta de Tenencia e Inicio de Obra....	.13
Artículo 16. Cartel de Obra.....13	.13
Artículo 17. Trámites ante Organismos Públicos....	.13
Artículo 18. Cesiones de Créditos.....14	.14

A N E X O S

- ANEXO I. FORMULARIO DE PROPUESTA
- ANEXO II. REPRESENTACION DE LA EMPRESA
- CARTA PODER
- ANEXO III. MODELO DE DECLARACIONES
- ANEXO IV. PRESUPUESTO OFICIAL
- ANEXO V. PLAN DE TRABAJO Y PROGRAMA DE INVERSIONES
- ANEXO VI. FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE COMISIONES O
 GRATIFICACIONES
- ANEXO VII. CARTEL DE OBRA

SECCION I.

LLAMADO A LICITACION.

Artículo 1. Objeto.

La Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), invita a las empresas interesadas a presentarse a la **Licitación Pública Nacional N° 7/21 para la Sustitución del Liceo N° 69, Departamento de Montevideo**, obra comprendida en el Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE), Préstamo BID-ANEP 5337 OC/UR y se financiará con fondos BID y contraparte local.

Artículo 2. Consulta a los Pliegos

Los interesados, podrán consultar los Pliegos correspondientes a esta Licitación, en la página web del Programa PAEMFE y de la Agencia de Compras y Contrataciones Estatales (ACCE), a partir del día **22/11/21**.

Artículo 3. Acceso a los Pliegos.

El acceso a los Pliegos podrá efectuarse en la página web del Programa PAEMFE y de la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ACCE), desde el día **22/11/21**.

Artículo 4. Presupuesto oficial y tributos.

1.- Obras:

1.1.- \$ 80.332.872,00 (pesos uruguayos ochenta millones trescientos treinta y dos mil ochocientos setenta y dos), por concepto de trabajos y obras previstos.

1.2.- \$ 4.016.644,00 (pesos uruguayos cuatro millones dieciséis mil seiscientos cuarenta y cuatro) como máxima contraprestación a abonar si en la ejecución de la obra surgieran obras y/o trabajos imprevistos.

1.3.- Sub-total obras previstas y eventuales imprevistos, \$ 84.349.516,00 (pesos uruguayos ochenta y cuatro millones trescientos cuarenta y nueve mil quinientos dieciséis).-

2.- - I.V.A.:

2.1.- \$ 17.673.232,00 (pesos uruguayos diecisiete millones seiscientos setenta y tres mil doscientos treinta y dos), por obra prevista.

2.2.- \$ 883.662,00 (pesos uruguayos ochocientos ochenta y tres mil seiscientos sesenta y dos) por la máxima

contraprestación posible por concepto de eventuales imprevistos.

-

2.3.- Sub-total IVA, por obra prevista y eventuales imprevistos, \$ **18.556.894,00** (pesos uruguayos dieciocho millones quinientos cincuenta y seis mil ochocientos noventa y cuatro). -

3.- SUB-TOTAL OBRA prevista y eventuales imprevistos, IVA incluido (sin leyes sociales): \$ 102.906.410,00 (pesos uruguayos ciento dos millones novecientos seis mil cuatrocientos diez). -

4.- El Monto Imponible correspondiente, sobre la base del Presupuesto Oficial, para calcular luego las leyes sociales, en un todo de acuerdo con el Artículo 7 de la Ley 14.411, es el que se establece a continuación y que, en caso de superarse, el excedente será de cargo de la empresa adjudicataria:

4.1.- \$ **8.342.400,00** (pesos uruguayos ocho millones trescientos cuarenta y dos mil cuatrocientos) por concepto de trabajos y obras previstas.

4.2.- \$ **2.008.322,00** (pesos uruguayos dos millones ocho mil trescientos veinte dos) por concepto de eventuales imprevistos.

5.- Las Leyes Sociales correspondientes a los Montos Imponibles antes citados son:

5.1.- \$ **5.569.386,00** (pesos uruguayos cinco millones quinientos sesenta y nueve mil trescientos ochenta y seis) por concepto de trabajos y obras previstas.

5.2.- \$ **1.340.756,00** (pesos uruguayos un millón trescientos cuarenta mil setecientos cincuenta y seis) por concepto de eventuales imprevistos.

5.3.- Sub-total Leyes Sociales por obra prevista y eventuales imprevistos, \$ 6.478.716,00 (pesos uruguayos seis millones cuatrocientos setenta y ocho mil setecientos dieciséis).

6.- TOTAL DE PRESUPUESTO OFICIAL, incluyendo obra prevista, eventuales imprevistos, IVA y Leyes Sociales respectivas: \$ 109.816.552,00 (pesos uruguayos ciento nueve millones ochocientos dieciséis mil quinientos cincuenta y dos). -

Artículo 5. Anticipo financiero y Acopio.

El oferente podrá prever en el Programa de Inversiones que integra su oferta, la utilización del sistema de anticipo financiero. El mismo no podrá superar **el 10% de la oferta adjudicada**, sin considerar el rubro especial de imprevistos y sus derivados.

Si el oferente no previó oportunamente la aplicación del sistema de anticipo financiero, de resultar luego adjudicatario del presente procedimiento, no podrá solicitar dicho beneficio.

Para el caso de que el oferente optara para lo modalidad de pago con anticipo financiero la Administración se reserva la facultad de otorgarlo. El otorgamiento del mismo es facultativo por parte de la Administración la cual deberá expedirse en un plazo de 3 días hábiles a partir de la respectiva nota de solicitud.

No se concederá acopio.

Artículo 6. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución de la totalidad de los trabajos será de **330 (trescientos treinta)** días calendario, improrrogables.

Artículo 7. Valor del Pliego. -

Los Pliegos y demás recaudos licitatorios, serán gratuitos.

Artículo 8. Recepción de las Propuestas. -

La recepción de las propuestas se realizará en las citadas oficinas de la Unidad Coordinadora del Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación, calle Colonia 1013 segundo piso, hasta la hora del acto de apertura de ofertas que tendrá lugar en Colonia 1013 Segundo Piso - ciudad de Montevideo, Departamento de Montevideo, **el 18 de enero de 2022 a la hora 12.00.-**

No será necesario presentar las propuestas personalmente, las mismas podrán ser enviadas por correo. Sin embargo, el Contratante no será responsable si éstas no son recibidas antes de la hora y fecha indicadas para la recepción de propuestas, en cuyo caso no serán aceptadas y serán devueltas sin abrir.-

SECCION II.

INSTRUCCIONES GENERALES A LOS POSTULANTES.

Artículo 9. *Comunicaciones.-*

Toda comunicación entre las partes podrá realizarse únicamente por correo, a la siguiente dirección: juridica@paemfe.edu.uy.

Artículo 10. *Aclaraciones al Pliego.*

La solicitud de aclaraciones a las que hace referencia el artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales deberá dirigirse a la dirección de correo establecida en el artículo anterior, hasta las 12:00 hs. del día **21/12/21.-** Vencido el término citado, la Administración se encontrará eximida de obligación alguna de proporcionar más datos aclaratorios.

Las consultas deberán ser específicas y serán evacuadas por escrito por la Administración dentro del plazo de 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de las mismas y hasta las 17:00 hs. del día hábil anterior a la apertura de ofertas, mediante su publicación en la página web de PAEMFE y en la de la ACCE (Agencia de Compras y Contrataciones Estatales), haciendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, así como las aclaraciones.

Debe tenerse presente que en la hipótesis de que en el Proyecto Ejecutivo se prevean obras o trabajos que, a criterio de los adquirentes de los respectivos pliegos, no aparezcan incluidos en el Presupuesto Oficial, éstos deberán solicitar la respectiva aclaración en el período antes citado, debiendo el Organismo Ejecutor realizar la precisión o, en su caso, la corrección pertinente. En tales situaciones y cuando se hubiese tratado de un error, que ni la Administración ni los adquirentes de los pliegos lo hubiesen advertido en los plazos previstos, el costo de dichas obras o trabajos serán de cuenta del adjudicatario de la licitación.

El plazo citado precedentemente, es la única instancia en la cual los oferentes pueden plantear observaciones por deficiencias del Proyecto Ejecutivo proporcionado en el Pliego y Recaudos o sugerir alternativas técnicas al mismo, puesto que los oferentes no pueden cotizar variantes constructivas o

proyectos propios limitándose, en tal sentido, a señalar las deficiencias o sugerencias indicadas. Las mismas se manifestarán por parte de cualquier adquirente de los respectivos pliegos, mediante el citado procedimiento de pedido de aclaraciones a los Documentos de Licitación y serán resueltas por el Organismo Ejecutor en esa instancia, en forma definitiva, comunicándose de ello al peticionante y a los demás adquirentes de dichos documentos.

Vencido el plazo establecido para formular aclaraciones u observaciones al respectivo proyecto arquitectónico, la empresa oferente asume como suyo el mismo, con las modificaciones que eventualmente disponga la Administración, con antelación a la fecha fijada para la apertura de ofertas. En consecuencia, no podrá luego válidamente, excusarse o reclamar por errores imputados a dicho proyecto y será responsable de cualquier deficiencia que pudiera detectarse a posteriori en el mismo, el cual quedará consolidado al momento de su oferta e integrará los documentos del Contrato.

El porcentaje a considerarse para el **rubro de imprevistos**, al que se hace referencia en el artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, queda establecido en el **5 % del monto total cotizado por las obras previstas**.

El citado porcentaje no podrá ser variado por el oferente, al formular su propuesta. El monto que alcance la contraprestación por concepto de imprevistos en la práctica, dependerá de la realidad de la obra y no podrá superar la suma máxima que por ese concepto resulte de la oferta adjudicada.

Artículo 11. Condiciones de presentación.

El sobre conteniendo toda la documentación que se detalla en el artículo siguiente, así como la oferta económica, se presentará personalmente o por correo, cerrado y caratulado de acuerdo al siguiente modelo:

**OBRA: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2021,
SUSTITUCION DEL LICEO N° 69, DEPARTAMENTO DE
MONTEVIDEO.**

. Lugar, día y hora de Apertura de Ofertas:

Colonia 1013 Segundo Piso -ciudad de Montevideo, Departamento de Montevideo el 18 de enero de 2022 a la hora 12.

. Propuesta de la Empresa

El contenido de dicho sobre se presentará por duplicado, en original y una copia (en sobres independientes, identificados con las palabras "original" y "copia"), firmadas por sus representantes: legal y técnico. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de la copia.

Artículo 12. Orden y contenido de las propuestas

La información exigida deberá suministrarse actualizada al día de la presentación de la Oferta, siguiendo el mismo orden de clasificación que se indica en el artículo 23 del Pliego de Condiciones Generales, teniendo en cuenta que el monto de la garantía de mantenimiento de oferta, indicada en el numeral 23.2.2. del artículo antes citado, será de **U\$S 48.800,00.- Plazo de mantenimiento de la oferta: 180 días. -**

En caso que el oferente realice un descuento en su propuesta económica deberá suministrar con su oferta una planilla resumen en el formato del precio oficial donde consten los totales de obra prevista, imprevistos, impuestos, leyes sociales por obra prevista e imprevistos y total general de obra.

La no presentación de dicha planilla ajustada junto con su oferta, en el Acto de Apertura, hará que la Administración no considere el abatimiento y tome en cuenta, a los efectos comparativos el precio total, sin descuento.

SECCION III. DE LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.

Artículo 13. *Evaluación de las Ofertas.*

Con relación a lo establecido en el artículo 30 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se determina que el único factor a tener en cuenta para determinar la oferta evaluada como la más baja será el precio

SECCION IV. DE LA EJECUCION DEL CONTRATO.

Artículo 14. *Plano de Instalaciones Provisorias.*

Los planos de instalaciones provisorias del obrador, que el contratista deba ejecutar, deberán ser entregados a la Supervisión de Obra con suficiente antelación para su estudio y aprobación, acotados y complementados con los planos de detalle necesarios o requeridos por la Supervisión de Obra en obra, que se detallan a continuación:

14.1.- Un local de 9 m² con un servicio higiénico de 2,5 m² aproximadamente, ventilación, materiales, acondicionamiento eléctrico, acústico y térmico, aprobados por la Supervisión de Obra.

Los requerimientos mínimos que se establecen para el servicio de los operarios de la empresa Contratista son los establecidos en las "Disposiciones Reglamentarias de Seguridad e Higiene para la Industria de la Construcción" vigentes.

Artículo 15. *Acta de Tenencia e Inicio de Obra.*

La ejecución de la obra objeto del presente procedimiento, comienza a partir de la fecha de formalización del Acta de Tenencia del Terreno e Iniciación de Obras, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Sección VI del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Artículo 16.-*Cartel de Obra.*

Se colocará un cartel de obra de acuerdo con el modelo del Anexo VII. Se ubicará donde indique la Supervisión de Obra y dentro de los diez días hábiles desde la firma del Acta de Tenencia de Obra. El incumplimiento de esta disposición dará lugar a una multa de U\$S 20, por cada día de atraso.

Artículo 17. Trámites ante organismos públicos.

El Contratista se encargará de realizar todas las gestiones ante las autoridades nacionales y municipales y ante las empresas prestadoras de servicios y firmar con su representante técnico, toda la documentación relativa a dichos cometidos, a efectos de obtener todos los permisos y habilitaciones finales que correspondan a la obra. Dichos trámites deberán realizarse dentro del plazo máximo de 30 días calendario a contar desde la fecha del acta de inicio.

En caso de verificarse, a juicio de la Administración la imposibilidad de tramitar el permiso de construcción por parte de la empresa contratista en el marco del llamado, aquella se hará cargo de su tramitación sin que esta circunstancia altere el cronograma de obra oportunamente pactado.

El Contratista se encargará de hacer las gestiones y asumir la responsabilidad técnica ante la Dirección Nacional de Bomberos para obtener la certificación final por parte de dicho Organismo. Asimismo, se hará cargo de registrar el Plan de Seguridad e Higiene firmado por su Representante Técnico. Al momento de iniciar los trámites el contratista deberá solicitar al Programa los antecedentes.

La variación de los tributos nacionales y/o municipales, o la creación de nuevos tributos que afecten el contrato a partir del mes base de la oferta, serán de cargo o a beneficio del Organismo Ejecutor.

Artículo. 18. Cesiones de Créditos.

No se aceptarán cesiones de créditos futuros, únicamente se aceptarán las correspondientes a facturas ya conformadas. Se deberá incluir en el contrato de cesión de crédito la siguiente cláusula "La A.N.E.P. se reserva la prioridad sobre la cesionaria de hacer efectivo el cobro de multas, y realizar los descuentos del monto de la cesión ocasionadas por incumplimientos de la empresa cedente." Las cesiones se presentarán en el Departamento Financiero Contable del Programa.

Artículo. 19.

La empresa adjudicataria deberá declarar el Técnico Prevencionista que actuará en la obra, así como el plan de prevenciones que se llevará durante la misma.

Artículo 20.

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley 18.098 la adjudicataria deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios.

El incumplimiento por parte de la adjudicataria del pliego de las retribuciones mencionadas será causal de rescisión de contrato imputable al adjudicatario con la aplicación de las sanciones previstas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

La Administración podrá exigir a la contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día con el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como las contribuciones a la seguridad social como condición previa al pago.

La Administración tiene la potestad de retener de los pagos debidos a la contratista los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa.

Artículo 21.

El adjudicatario, deberá presentar información del Registro Nacional de Actos Personales que acredite que el o los titulares de la empresa (Directores o Administradores según corresponda), no están inscriptos como deudores alimentarios en dicho Registro (artículo 6 de la Ley 17.957)

Artículo 22.

Se admitirá la presentación de ofertas de empresas consorciadas, por lo que para ese caso es de aplicación el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Artículo 23.

En la presente obra la entrega del Manual de Mantenimiento deberá realizarse en forma previa a la recepción provisoria de la obra.

Artículo 24.

La empresa adjudicataria deberá realizar la inscripción de la Obra en el Registro Nacional de Obra de Construcción y su trazabilidad que lleva el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Artículo 25.

La empresa deberá incorporar a su equipo un técnico o persona que acredite idoneidad quien deberá permanecer en la obra durante todo el horario de trabajo, e involucrarse profundamente con todos los aspectos técnicos del proyecto. La oferente deberá adjuntar currículum de dicho operario quien cumplirá la función de sobrestante, el que será evaluado y aceptado por la Administración

Artículo 26.

El listado con la cantidad de personal por categoría, discriminado por mes de obra, incluidos los subcontratos, se debe presentar según anexo VIII del presente Pliego.

El listado de subcontratos, así como la indicación respecto a si el personal de los mismos está incluido en el Monto Imponible presentado, se debe presentar según el modelo incluido en la planilla electrónica del rubrado. La declaración de equipo y personal disponible, se debe presentar de acuerdo al Anexo IX del presente Pliego. La planilla con información técnica que sea necesaria para el cabal entendimiento del sistema constructivo propuesto se presentará de acuerdo al modelo incluido en la memoria constructiva particular.

Artículo 27.

En los antecedentes del oferente de acuerdo al Art. 23.2.6 se deberán acreditar el 80% del valor de la respectiva cotización por obra prevista sin tributos, en obras de complejidad similar, ejecutadas en los últimos cinco años, debiendo alcanzar el 50% de la cotización referida en al menos uno de los antecedentes.

En el curriculum vitae del Representante Técnico de acuerdo al Art. 23.2.8 del PBCG se evaluarán los antecedentes, debiendo acreditar al menos dos obras de tamaño y complejidad similar en los últimos cinco años.

En forma complementaria se deberá presentar los curriculum vitae de los profesionales responsables de los proyectos de estructura, sanitaria y eléctrica, los que deberán tener los siguientes perfiles respectivamente:

Ingeniero Civil opción Estructural o Arquitecto con título profesional habilitante expedido por la Universidad de la República o por otra institución de nivel terciario reconocida por el Ministerio de Educación y Cultura. Se exigirán antecedentes y experiencia en estructuras edilicias de porte y complejidad comparables a las de los edificios educativos. Experiencia, no menor a 5 años, en el cálculo y proyectos estructurales de obras edilicias, debidamente acreditada.

Ingeniero Civil opción Hidráulico y Sanitario o Arquitecto, con título profesional habilitante expedido por la Universidad de la República o por otra institución de nivel terciario reconocida por el Ministerio de Educación y Cultura con antecedentes y experiencia en estructuras edilicias de porte y complejidad comparables a las de los edificios educativos. Experiencia, no menor a 5 años, en el cálculo y proyectos de instalación sanitaria interna y externa de obras edilicias, debidamente acreditada.

Ingeniero Electricista o Ingeniero Industrial opción eléctrica con título profesional habilitante expedido por la Universidad de la República o por otra institución de nivel terciario reconocida por el Ministerio de Educación y Cultura. Se exigirán antecedentes y experiencia en estructuras edilicias de porte y complejidad comparables a las de los edificios educativos. Experiencia, no menor a 5 años, en el cálculo y proyectos de instalación eléctrica y lumínica interna y externa de obras edilicias, debidamente acreditada

Artículo 28.

La empresa deberá tener un cumplimiento estricto de las normativas ambientales, sociales y de seguridad y salud ocupacional, tanto nacionales como departamentales. A estos efectos designará un Responsable Ambiental y Social que tendrá a su cargo el cumplimiento de los requerimientos ambientales y sociales durante la totalidad de las etapas de la obra. Será un profesional con título universitario que contará con experiencia mínima de 5 años en puestos similares en obras, este rol podrá ser desempeñado por el Director de Obras. Se encargará de la elaboración y el seguimiento de un Plan de Gestión Ambiental y Social, el Código de Conducta y la capacitación del personal, así como de los informes periódicos y final a realizar. En los recaudos del proyecto se indican los detalles comprendidos.

ANEXO I

FORMULARIO DE PROPUESTA

Montevideo, ... de de
Señor Coordinador General de la Unidad
Coordinadora del Programa de Apoyo a la Educación Media y a la
Formación en Educación
P r e s e n t e

De nuestra mayor consideración:

La Empresa, representada por, C.I., en su carácter de Representante Legal, y, C.I., en su carácter de Director de Obra, constituyendo domicilio en la calle de la ciudad de, Código Postal, se compromete a ejecutar las obras correspondientes a la Licitación, para la construcción del....., en....., en un todo de acuerdo con los Documentos de Licitación que integran los recaudos que declara conocer y aceptar.

En tal sentido, la empresa oferente asume como suyo el **Proyecto Ejecutivo**, con las modificaciones que hubiese dispuesto la Administración, en su caso, y notificado a nuestra empresa, con antelación a la fecha fijada para la apertura de ofertas, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en los documentos de la presente licitación, especialmente lo establecido en los artículos 10 del Pliego de Condiciones Generales y 11 del Pliego de Condiciones Particulares.

El monto de la oferta es el siguiente:

1.- Obras:

1.1.- \$...(pesos uruguayos ...), por concepto de trabajos y obras previstos.

1.2.- \$(pesos uruguayos), como máxima contraprestación a abonar si en la ejecución de la obra surgieran obras y/o trabajos imprevistos.

1.3.- Sub-total obras previstas y eventuales imprevistos, \$(pesos uruguayos.....).-

2.- I.V.A .-

2.1.-\$ (pesos uruguayos), por obra prevista.

2.2.- \$...(pesos uruguayos.....) por la máxima contraprestación posible por concepto de eventuales imprevistos.

2.3.- Sub-total IVA, por obra prevista y eventuales imprevistos, \$(pesos uruguayos.....).-

3.- SUB-TOTAL OBRA prevista y eventuales imprevistos, con IVA incluido (sin leyes sociales): \$(pesos uruguayos...)-

4.- El Monto Imponible correspondiente, sobre la base del Presupuesto Oficial, para calcular luego las leyes sociales, en un todo de acuerdo con el Artículo 7 de la Ley 14.411, es el que se establece a continuación y que, en caso de superarse, el excedente será de cargo de la empresa adjudicataria:

4.1.- \$(pesos. uruguayos...), por concepto de trabajos y obras previstas.

4.2.- \$(pesos. uruguayos...) por concepto de eventuales imprevistos.

5.- Las Leyes Sociales correspondientes a los Montos Imponibles antes citados son:

5.1.- \$... (pesos uruguayos...), por concepto de trabajos y obras previstas.

5.2.- \$...(pesos uruguayos...), por concepto de eventuales imprevistos.

5.3.- Sub-total Leyes Sociales por obra prevista y eventuales imprevistos, \$...(pesos. uruguayos..).

6.- TOTAL COTIZADO incluyendo obra prevista, eventuales imprevistos, IVA y Leyes Sociales respectivas: \$(pesos uruguayos.....)

La cotización presentada significa un ...% de (incremento o decremento) respecto del presupuesto oficial.

Atentamente,

Contratista (Representante Legal)

Representante Técnico

ANEXO II

REPRESENTACION DE LA EMPRESA

Cada firma postulante deberá designar a la persona o personas que representen ante la Administración, en todas las actuaciones referentes a la convocatoria.

Dicha designación podrá hacerse mediante el otorgamiento de:

- 1) Poder general.
- 2) Poder especial o carta poder otorgados a los efectos de la convocatoria.
- 3) Poder especial o carta poder general para todos los llamados del convocante.

Dichos documentos deberán ser presentados acompañados de una fotocopia de los mismos, para su visto bueno. Los poderes provenientes del extranjero deberán estar legalizados y traducidos, si correspondiere.

Si se optara por el otorgamiento de carta poder general para todos los llamados del convocante, deberá redactarse conforme al modelo que sigue:

CARTA PODER

Montevideo, de de

Señor Coordinador General de la Unidad
Coordinadora del Programa de Educación para la Transformación:
Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa.

P r e s e n t e

De mi mayor consideración:

Por la presente carta poder
(nombre del/los poderdante/s), con Cédula de Identidad de
..... N°....., autorizo(amos) a
..... (nombre del apoderado) con Cédula de
Identidad de N°....., para que en
mi(nuestro) nombre y representación, realice(n) todo tipo de
trámites, gestiones y peticiones ante cualquier oficina o
repartición de ese Organismo, en relación con cualquier
procedimiento de selección de ofertas en trámite, o que se
efectúe en el futuro.

En consecuencia, el(los) apoderado(s) está(n) facultado(s)
expresamente para:

- 1) Retirar la documentación necesaria para poder participar en los llamados a Licitación.
- 2) Recibir las normas o instrucciones complementarias que emita la Administración.
- 3) Gestionar la inscripción de la empresa en los Registros existentes o que se creen.
- 4) Entregar en depósito las garantías necesarias y retirarlas en el momento que se indique.
- 5) Firmar las propuestas y presentarlas en el acto de apertura, pudiendo realizar las observaciones que estime conveniente, exigiendo que se deje constancia en el acta respectiva.
- 6) Efectuar declaraciones, sean juradas o no.
- 7) Interponer recursos.
- 8) Otorgar y suscribir todo tipo de documentos y,

especialmente, los contratos pertinentes en caso de ser adjudicatario del procedimiento de selección de ofertas, con todas las cláusulas y requisitos de estilo.

La intervención personal del(los) mandante(s) en el trámite no significará revocación tácita del presente, el que se tendrá por vigente y válido hasta tanto no se notifique por escrito a las oficinas y reparticiones en que fue presentado, su suspensión, limitación o revocación.

Solicito(amos) la intervención del/a Escribano/a a los efectos de la certificación correspondiente.

FIRMAS:

Sigue certificación notarial de firmas, en papel notarial y con los montepíos notariales correspondientes.

En caso de tratarse de sociedades, el Escribano actuante deberá hacer un control completo de las mismas (constitución, naturaleza jurídica, vigencia y representación).

ANEXO III

MODELO DE DECLARACIONES

DECLARACION: La Empresa representada por
(XX)....., con C.I. N°
..... (ZZ)....., con C.I.
N°....., en su carácter de representante legal y
representante técnico, respectivamente, declara bajo juramento:

a) Que conoce y acepta los Documentos de Licitación (depositados en la Unidad Coordinadora del Programa), a saber: Proyecto Ejecutivo de la Obra, Memoria Constructiva General y Particular de la Obra, y Pliegos General y Particular de la Obra, en un todo de acuerdo con las definiciones establecidas en el Art. 2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

b) Que conoce y acepta el compromiso del Contratista, de gestionar y tramitar la presentación de los planos y la documentación que pudiera requerir la Intendencia Municipal u otros organismos, tal como lo prevé el Art. 17 del presente Pliego Particular.

c) Que acepta **la aplicación únicamente del ajuste** previsto en el artículo 15 del Pliego de Condiciones Generales.

d) Que en el sobre conteniendo la propuesta anexó: copia de los estatutos y documentos constitutivos de la Empresa; antecedentes jurídicos acerca de la constitución, naturaleza jurídica y nacionalidad; información respecto a su situación y capacidad económico-financiera; información concerniente a todos los litigios en curso, en los que esté implicada la Empresa; trabajos que esté realizando u obligaciones ya asumidas por la empresa; antecedentes técnicos de la empresa; descripción de la estructura organizativa con la que la empresa encarará la ejecución de la Obra; experiencia en la construcción de Obras similares a las que constituyen el objeto de la Licitación; y constancia de que la Empresa cuenta con equipo y personal disponible, suficiente para llevar a cabo satisfactoriamente las obras contempladas dentro del Proyecto, e indicación del lugar donde se encuentra dicho equipo y personal.

e) Que la Empresa indica como domicilio especial a todos los efectos, en la calle, N° ..., localidad de ..., Departamento de ..., C.P. ..., **Casilla de correo electrónico**, Fax, República Oriental del Uruguay. (Dirección completa).

Contratista (Representante Legal)

Representante Técnico

ANEXO IV

PRESUPUESTO OFICIAL

ANEXO V

PLAN DE TRABAJO Y PROGRAMA DE INVERSIONES

ANEXO VI

Formulario de Declaración de Comisiones o Gratificaciones

A: *[nombre del Comprador]*

POR CUANTO *[nombre del Oferente]* declaramos que han sido pagadas o han de ser pagadas las comisiones o gratificaciones que se indican a continuación:

Nombre y Dirección del Agente, Representante o Comisionista	Monto y Tipo de Moneda	Propósito de la Comisión o Gratificación

[Si no se han pagado o no ha de ser pagada ninguna, indicar "ninguna".]

Firma del Oferente _____

Extendemos la presente Declaración a los ___ días del mes de _____.

ANEXO VII

CARTEL DE OBRA

ANEXO VIII

CUADRO DE NÚMERO Y CATEGORÍA DE PERSONAL

CATEGORIA	MES 1			MES 2			MES ...		
	Cantidad personas	Días al mes	Monto Imponible	Cantidad personas	Días al mes	Monto Imponible	Cantidad personas	Días al mes	Monto Imponible
General									
Director de Obra									
Capataz									
...									
Hormigón y Albañilería									
Oficial									
1/2 Oficial									
...									
Subcontratos									
Oficial									
1/2 Oficial									
...									

TOTAL DE PERSONAS / MES

MONTO IMP. TOTAL / MES

TOTAL MONTO IMPONIBLE

ANEXO IX

Formulario de Declaración de Personal y Equipos

A: *[nombre del Comprador]*

La empresa *[nombre del Oferente]* declara contar con equipo y personal disponible y suficiente para llevar a cabo satisfactoriamente las obras contempladas dentro del Proyecto cotizado.

Firma del Oferente _____

Extendemos la presente Declaración a los ____ días del mes de _____ .